

ADMINISTRACIÓ AUTONÒMICA / ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
VICEPRESIDENCIA PRIMERA Y CONSELLERIA DE VIVIENDA, EMPLEO, JUVENTUD E IGUALDAD /

01520-2026

SERVICIO TERRITORIAL DE TRABAJO

Vista la solicitud de inscripción y publicación del acta de la reunión de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de las Empresas de Transporte de Viajeros por Carretera y Urbanos de la provincia de Castellón (código 12000645011978), celebrada el día 25 de marzo de 2026, por la que se acuerda la aprobación de las tablas salariales para el año 2025.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 89 y 90 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, así como en el art. 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad y los artículos 3 y 4 de la Orden 37 /2010, de 24 de septiembre, por la que se crea el Registro de la Comunitat Valenciana de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo y de acuerdo con las competencias legalmente establecidas en el artículo 47.3 de la Orden 6/2025, de 9 de abril, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, de 2025, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria única del Decreto 19/2026, de 13 de febrero, del Consell, de aprobación del Reglamento orgánico y funcional de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Vivienda, Empleo, Juventud e Igualdad.

Esta Dirección Territorial de Trabajo y Labora

ACUERDA:

PRIMERO.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad.

SEGUNDO.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Castellón de la Plana a 9 de abril de 2026

EL DIRECTOR TERRITORIAL, JOSÉ LUIS CHIVA CABEDO

**ACTA ACUERDO ACTUALIZACIÓN TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2025 CONVENIO
COLECTIVO DE LAS EMPRESAS DE TRANSPORTE DE VIAJEROS POR CARRETERA Y URBANOS DE
LA PROVINCIA DE CASTELLÓN**

ASISTENTES:

Por ASOBUS:

Vicente Cuevas Flor

Luis Miguel Rubert Castell

Rafael Beltrán Izquierdo

Asesores:

Jose Miguel Tudón Valls

Mari Carmen Tudón Valls

Por DIREBUS:

Pedro Vives Flich

Asesor DIREBUS:

Juan Manuel Gayo López

Por CC.OO:

Antonio Castillo López

Jose Trasmonte Ribes

Manuel M^a Rodríguez González

Alfredo López Gnosso

Jose Antonio Gil Gil

Carlos Domingo Guerrero Alvarez

Ion Ciprian Petrescu

Asesor CCOO:

Francisco Gimeno Sanchis

Por UGT:

Juan José Silvestre Martínez

José Antonio Artigas Meseguer

Iván Trilles Castellet

Roberto Albert Navarro

Asesor UGT:

Fernando Cebrian Martínez

En Castellón de la Plana, siendo las 10:30 horas del día 25 de marzo de 2026, en los locales de la sede del Sindicato UGT, reunidos como miembros de la comisión negociadora del Convenio Colectivo para las Empresas de Transporte de Viajeros por Carretera y Urbanos de la provincia de Castellón, por una parte, la representación empresarial, y por otra, la representación de las personas trabajadoras que se citan al margen.

La presente reunión se lleva a cabo al objeto de aprobar y publicar las tablas salariales definitivas correspondientes al año 2025, como consecuencia de la aplicación de la cláusula de garantía salarial (regularización) pactada por las partes el 26 de junio de 2025, por lo que una vez publicado el IPC real interanual a fecha 31 de diciembre de 2025, que ha resultado ser el 2,9%, se procede a la actualización de las tablas conforme a los siguientes ACUERDOS:

I.- Actualización de las tablas salariales definitivas para el año 2025.

En aplicación de la cláusula de garantía salarial pactada, se procede a la actualización definitiva de las tablas salariales del año 2025, incorporando la regularización derivada del IPC real, en los siguientes términos:

- Se toma como base el incremento inicial del 2% ya aplicado en las tablas salariales pactadas el 26 de junio de 2025.

- Se calcula la diferencia entre dicho 2% y el IPC real interanual a fecha 31 de diciembre de 2025 que ha sido el 2,9%.

- Dicha diferencia del 0,9% se aplica a las tablas salariales acordadas el 26 de junio de 2025, con efectos de 1 de enero de 2025.

II.- Atrasos salariales y abono.

La diferencia resultante de la regularización correspondiente al ejercicio 2025 se abonará en concepto de atrasos, con efectos retroactivos desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El abono de los atrasos deberá realizarse no más tarde del 31 de marzo de 2026, conforme a lo pactado.

III.- Carácter de las tablas.

Las tablas salariales resultantes tras la presente actualización tienen carácter de definitivas para el año 2025, y se tendrán en cuenta para los salarios del año 2026.

Se acompaña a la presente acta el anexo de las tablas salariales definitivas para el año 2025.

Los miembros integrantes de esta comisión negociadora dispondrán de un plazo de 48 horas, para trasladar cualquier error de cálculo que pudiese haber en las tablas salariales adjuntas en la presente acta, tras aplicársele la regularización del 0,9% para el año 2025. En caso de que, durante dicho plazo, ninguna de las partes haya trasladado ningún error en las mismas, se darán por válidos los importes plasmados en dicho Anexo y se procederá a su tramitación y posterior publicación.

IV.- Autorización tramitación.

Por último, se acuerda remitir la presente Acta a la Autoridad Laboral para su registro y publicación en el BOP de Castellón.

Por ello, los integrantes de la comisión negociadora autorizan y facultan expresamente a Don José Miguel Tudón Valls (Despacho Tudón Abogados), para que realice las gestiones legales oportunas y proceda a la presentación y registro del texto de la presente acta de la comisión negociadora ante el correspondiente órgano administrativo competente para su tramitación y efectos.

Y, sin más asuntos que tratar y ratificándose cada representación en el contenido íntegro de este escrito, lo firman los comparecientes en prueba de plena conformidad de los acuerdos alcanzados, en la ciudad y fecha que se indican en el encabezamiento.

ANEXO TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS AÑO 2025		2.025	2,90%
	S.Base	S.Base	Precio
	Mes	Anual	H. Extra
PERSONAL TECNICO			
Jefe de Servicio	1.807,91	27.118,65	15,34
Inspector Principal	1.742,06	26.130,90	14,78
Ingenieros y Licenc	1.754,41	26.316,15	15,03
Ing. Tec. Y Aux. Tit.	1.635,90	24.538,50	13,88
A.T.S.	1.575,44	23.631,60	13,37
PERSONAL ADMIN.			
Jefe de Sección	1.753,59	26.303,85	14,88
Jefe de Negociado	1.734,38	26.015,70	14,71
Oficial 1ª	1.691,57	25.373,55	14,35
Oficial 2	1.671,33	25.069,95	14,18
Auxiliar Administ.	1.641,71	24.625,65	13,93
Asp. 16 y 17 años	1.356,37	20.345,55	
PERSONAL MOVIM.			
Jefe Estación 1ª	1.690,88	25.363,20	14,34
Jefe Estación 2ª	1.625,20	24.378,00	13,79
Jefe Administ. 1ª	1.690,88	25.363,20	14,34
Jefe Administ. 2ª	1.625,20	24.378,00	13,79
Jefe Administ. Ruta	1.559,49	23.392,35	13,23
Taquilleros/as	1.550,87	23.263,05	13,16
Factor	1.550,87	23.263,05	13,16
Encargado consig.	1.550,87	23.263,05	13,16
Jefe de Trafico 1ª	1.625,20	24.378,00	13,79
Jefe de Trafico 2ª	1.600,05	24.000,75	13,57
Jefe de Trafico 3ª	1.583,81	23.757,15	13,44

Inspector	1.574,85	23.622,75	13,36
Conductor	1.562,07	23.431,05	13,25
Conductor-Perceptor	1.565,73	23.485,95	13,28
Cobrador	1.539,04	23.085,60	13,06
PERS.SERVI. AUX.			
Engrasador-Lavac.	1.550,01	23.250,15	13,15
Guardia de Noche	1.535,03	23.025,45	13,03
Guardia de día	1.532,11	22.981,65	13,00
Mozo	1.532,11	22.981,65	13,00
PERSONAL TALLER			
Jefe de Taller	1.786,42	26.796,30	15,16
Encargado contram.	1.710,77	25.661,55	14,52
Encargado General	1.696,47	25.447,05	14,40
Encargado Almacen	1.679,72	25.195,80	14,25
Jefe de Equipo	1.672,42	25.086,30	14,19
Oficial de 1ª	1.661,09	24.916,35	14,10
Oficial de 2ª	1.653,78	24.806,70	14,04
Oficial de 3ª	1.634,06	24.510,90	13,86
Mozo de Taller	1.627,83	24.417,45	13,81
Aprendiz 1º año	1.342,66	20.139,90	
Aprendiz 2º año	1.395,09	20.926,35	
PERSONAL SUBAL.			
Vigilante	1.534,68	23.020,20	13,02
Limpieza			
Acompañante	1.344,55	20.168,25	11,41

	Tablas 2025
OTROS CONCEPTOS ECONOMICOS	
Complemento Conductor-Perceptor	8,50
Plus Idiomas	36,98
Quebranto Moneda	1,37 €/dia
Dieta Fuera Domicilio Habitual	14,01
Dieta Domicilio Habitual	9,09
INDEMNIZACIONES	
Muerte o IPA por Acc. Trabajo y E.P.	14.848,52
IPT por Accidente Trabajo y E.P.	12.990,78
Muerte Natural	5.048,50
FESTIVOS	
Por día efectivamente trabajado	23,56
JORNADA NOCTURNA	
*** Sólo aplicable a líneas regulares ***	3,15